



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 182

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 12 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 195, PRESENTADA POR DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 44079723, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1272 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA** REPRESENTADA POR SU ALCALDESA **HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA** A FAVOR DE: **PEDRO CASO ORMEÑO**, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3437 AL 3440, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ATENAS LILIANA CONDORI CABANA** CON DNI. N° 44079723, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:07:47-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GONZALEZ
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



Tres mil cuatrocientos treinta y siete

Nº 059121



NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS.

COMPRA VENTA.

QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE NASCA REPRESENTADA POR SU ALCALDESA

HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA.

A FAVOR DE PEDRO CASO ORMERO.

OT SUJECION A LA ASOCIACION DE REGATONEROS DEL

DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE

MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA

DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N221446565 Y RE-

GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N210435242, COMPARECIERON DE

UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CON REGISTRO

UNICO DE CONTRIBUYENTES N214770585, DEBIDAMENTE REPRESENTADO

POR SU ALCALDESA DONA HAYDEE LUZ TORRES ZEGARRA, PERUANA, I-

DENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N222072197, FUNCIONARIO, ES-

TADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE CALLAO N2865 DE

ESTA CIUDAD, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON PEDRO CASO

ORMERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N2 220605

55, COMERCIANTE CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N21060

5565, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. MORSESKY N2414 NASCA.

LOS COMPARECIERON SON MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR

INTELIGENTES EN EL DIOHA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO

DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD

LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPA-

RECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS AR-

TICULOS CINCUENTACUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTA-

RIADO ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRA-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:04:54-0500

DO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO
LA QUE SIGNADA CON EL N°1,137, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO -
RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS UNA DE COMPRA -VENTA E INDEPENDIZACIÓN QUE CELEBRAN
DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CON RUC -

N°14770585, REPRESENTADA POR SU ALCALDESA DOÑA HAYDEE LUZ TO-
RRES ZEGARRA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22072197,
CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE CALLAO N°865 DE OCUPACIÓN
FUNCIONARIO, CATÓLICA, NATURAL DE NASCA; QUIÉN PROCÉDE EN CA-
LIDAD DE VENDEDOR Y DE LA OTRA PARTE PEDRO CASO OMEÑO, NA-
TURAL DEL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO-
DE ICA, IDENTIFICADO CON L.E. N°22060555, DOMICILIADO EN JR. MOR-
SESKY N°414 NASCA DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, SOLTERO, CATÓLI-
CO, QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL COMPRADOR EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- LA VENDEDORA PROPIETARIO DE LA TIENDA N°13, UBICADO EN
EL MERCADO CENTRAL DEL CERCAO DE NASCA, CUYAS CARACTERÍSTICAS
SE DETALLAN EN LA DECLARATORIA DE FÁBRICA PRESENTADA POR LA -
EMPRESA CONSTRUCTORA "LIBRA" QUE LOS COMPRADORES DECLARAN CONO-
CER Y CUYA PARTE PERTINENTE SE SERVIRÁ INSERTAR COMPRENDIENDO
UNA ÁREA DE 11.50 M2 CERRADOS BAJO LAS SIGUIENTES LINDERACIO-
NES: POR EL NORTE: CON 3.95 M.L. COLINDA CON LA TIENDA N°14, POR EL
SUR CON 3.95 CON LA TIENDA N°12; POR EL ESTE: CON 2.95 M.L. CO-
LINDA CON LOS PUESTOS INTERNOS; POR EL OESTE CON 2.95 M.L. COLIN-
DA CON LACALLE GRAU.
SEGUNDO.- POR EL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL CONFORME A LO ACORDA-
DO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FECHA DEL 23 DE //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:05:02-0500



Tres mil cuatrocientos treinta y ocho

Nº 059123

...TOSTIN, PATIVAN, DONIN AGRA DE AN LA 2 DE SU ...
//. DICIEMBRE DE 1,996, N833 DEL LIBRO DE ACTAS, CUYA PARTE PER-
-TINENTE SE SERVIRÁ, INSERTAR EL VENDEDOR, D~~A~~ EN VENTA, REAL, I E-
-NAJENACIÓN, PERPETUA AL COMPRADOR EL INMUEBLE QUE SE DETALLA-
-EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE POR EL PRECIO DE US\$ 5,555,00 (CINCO
-MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLÁRES AMERICANOS)-
-QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EN EFECTIVO Y AL CON-
-TADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ...
-TERCERO.- EL ENAJENANTE DECLARA QUE EL BIEN QUE SE ENAJENA, HA
-FORMADO PARTE INTEGRANTE DE UN ÁREA MATRIZ DE MAYOR EXTENSIÓN
-DE 851.00 METROS CUADRADOS DEL MISMO QUE POR LA PRESENTE, SE
-INDEPENDIZA QUEDANDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD EL ÁREA RE-
-SULTANTE. ...
-CUARTO.- LA PROPIEDAD SE HALLA INSCRITO EN EL MARQUESÍ DE BIE-
-NES DE LA MUNICIPALIDAD CONFORME A LO DISPUESTO POR EL INC-
-ISO 1. DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 23853 "ORGÁNICA DE MUNICIPALI-
-DADES" ASÍ COMO EN LA FICHA N2010504 DEL TOMO 4 DEL TÍTULO 936
-DEL DIARIO DE LOS REGISTROS DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIU-
-DAD. ...
-QUINTO.- QUEDA ESTABLECIDO POR VENDEDOR Y COMPRADOR QUE ENTRE
-EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENAJENA
-EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFE-
-RENCIA, HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO Y QUE POR EL MOMENTO NO SE
-PERMITE SE HACE DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN
-RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR
-LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEGAL Y BUENA TALE COMO DOLO, E-
-RROR, LESIÓN, ETC. ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA
-AGRA PARA INTERPONERLOS. ...
-SEXTO.- VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN CONOCER QUE SOBRE EL -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:05:11-0500

///.BIÉN QUE SE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA, RE-
- DIDA JUDICIAL, O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL ACTO O CONTRATO
- LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN, NO
- OBTANTE LO CUAL SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN DE LEY.

- SEPTIMO: EL VENDEDOR DECLARA QUE DENTRO DEL PRECIO DE VENTA ES-
- TA COMPRENDIDO TODO PORCUANTO DE IRCA POR DERECHO CORRESPON-
- DA, LEY SEA ACCESORIO O INHERENTE O PERTENEZCA AL BIEN QUE SE
- VENDE, TALES COMO LA ENTADA, LAS SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SER-
- VIDUMBRES, SERVICIOS HIGIENICOS, DENTRO DE RÉGIMEN DE LA LEY -
- DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON RESERVA DE LOS AÍRES A FAVOR DE LA
- MUNICIPALIDAD.

- OCTAVO: FRENTE AL FISCO AMBAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN -
- SOLIDARIAMENTE POR EL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO O MULTA QUE -
- POR EL PRECIO, IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL ,
- IMPUESTOS Y GAVELAS MUNICIPALES, QUE PUEDIERA ESTAR ADEUDANDO -
- EL BIEN QUE SE ENAJENA HASTA LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN O EX -
- TENCIÓN DE LA ESCRITURA.

- NOVENO: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINEN EL OTORGAMIENTO DE LA ESO
- CRITURA PÚBLICA ASÍ COMO UNA COPIA O TESTIMONIO A FAVOR DE LA
- MUNICIPALIDAD Y DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL SERÁN DE CARGO DEL
- COMPRADOR.

- AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE LEY. NASCA, 28
- DE AGOSTO DE 1997. - FIRMA O: FIRMA DE HAYDÉE LUZ TORRES ZEGAR
- RRA. - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. - UN SE-
- LLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. - FIRMA DE JOSE -
- DIO CASO ORMEÑO. - AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. JE-
- SÚS A. ASCENCIO YANAS ABOGADO R.G. C.A. 171263-0514- PERÚ. -
- ANOTACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA
- SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 2776



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:05:19-0500

Trés mil novecientos treinta y nueve

Nº 059125



LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA, NASCA,
CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. YOLANDA
DE VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA
A UN BELLO DE LA NOTARÍA. ~~-----~~
INSERTO: PARTE PERTINENTE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, YOLANDA ZA-
MORA DE ZEA, SECRETARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
- NASCA, QUE SUSCRIBE: CERTIFICA, QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS, A
- MI DATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE FECHA 23 DE
- DICIEMBRE DE 1996, CONSTA ENTRE OTROS ACUERDOS, EL PERTINENTE
- QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO LITERALMENTE: "EXPOSICIÓN DE PRO-
- YECTOS DE RECONSTRUCCIÓN, LUEGO DE LA EXPOSICIÓN DEL CONCEJO
- EN PLENO APROBO POR UNANIMIDAD LA CONSTRUCCIÓN, DEL MERCADO
- CENTRAL POR LA EMPRESA LIBRA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
- LA QUE COMPRENDE EN 93 PUESTOS Y 28 TIENDAS Y VENTAS DE PUESTOS Y
- 10 LAS TIENDAS A SUBASTA PÚBLICA, EL COSTO ASCIENDE AL MONTO DE
- \$627.547.00 ES CUANTO INFORMO PARA LOS FINES CONSIGUIENTES."
- NASCA, JUNIO 25 DE 1997. FIRMA YOLANDA ZAMORA DE ZEA, SECRETARIA
- GENERAL A UN BELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, ~~-----~~
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, Nº 194, NASCA, 27 DE JUNIO DE 1997. VIS-
- UTO: LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO Nº 33 DE FECHA 23 DE DI-
- CIEMBRE DE 1996, CONSIDERANDO: QUE, LA MUNICIPALIDAD PROVIN-
- CIAL DE NASCA ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, DE
- AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPE-
- TENCIA, DE ACUERDO AL ART. 2DO. DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPA-
- LIDAD Nº 23853, QUE DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 11 CAPÍTULO VI
- ART. 59 DE LA ACOTADA LEY QUE A DE ACUERDO CON LAS FACULTADES
- CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 23853, ART.
- 47 INCISOS 6 Y 17 Y EFUENDO A LOS ACUERDOS DEL VISTO, SE RESUEL-
- VE: ARTÍCULO PRIMERO: LA VENTA DE PUESTOS DE TIENDAS DEL MER-



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:05:28-0500

/// C A D O C E N T R A L S U B A S T A P U B L I C A .
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA A FIRMAR LOS
DOCUMENTOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PRE
SENTE RESOLUCIÓN.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- DÍES.-
LUZ TORRES ZEGARRA-ALCALDESA.- EN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
NASCA-ALCALDIA

INSENTE CREDENCIAL JURADO ELECTORAL ESPECIAL NASCA.-EL PLENO DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL PROVINCIAL DE NASCA; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36, INC. 1º DE LA LEY Nº 26486-LEY ORGÁNICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, OTORGA LA PRESENTE CREDENCIAL A D. DOMA HAYDEE LUE TORRES ZEGARRA AL HABER SALIDO ELECTA EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES COMO ALCALDESA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, DESIENDO LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, POLÍTICAS Y PRIVADAS, GUARDAR Y HACER GUARDAR LAS DISTINCIONES Y PREEMINENCIAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU CARGO; Y SE LE PRESTEN LAS FACILIDADES DEL CASO.-TÓMENSE RAZÓN DONDE CORRESPONDA EN NASCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.-FIRMADO FIRMA JESÚS FERREYRA GONZALES.-PRESIDENTE DEL JEJN. FIRMA DEL DR. LUIS A. PARODI BOCANegra.-MIEMBRO TITULAR DEL JEJN.-FIRMA DEL SR. CPC. LUIS A. BALLARTO RISSO.-MIEMBRO TITULAR DEL JEJN.-FIRMA DE SR. PEDRIN F. TAPIA Nasca.-MIEMBRO TITULAR DEL JEJN.-FIRMA DEL SR. JUANINO TIERRA LAZZARINI MIEMBRO TITULAR DEL JEJN.-FIRMA S. ALBERTO NUAYTA HURTADO SECRETARIO JURADO ELECTORAL Y ESPECIAL NASCA.

IV JUN 1990 11 00 AM CI O N E LO UNOS CI O N E , ECCESS, q d J

EN SU VIRTUD, LEYDAME LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES CRITURA DE COMPRA VENTA E INDEPENDIZACION, POR NI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, ONDOLA POR TIENE Y VA-LIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA REDACTADA, ASÍ LO DIJERO!



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 14:05:34-0500

Tres mil Cuatrocientos Cuarenta

Nº 059127



OTORGARON Y FIRMARON DOY FÉ. ~~OTORGARON Y FIRMARON DOY FÉ.~~
CONSTANCIA. YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
CRITICA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº 1,272 Y CORRE A FO-
JAS 3,437 A FOLIOS 3,440 DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS
PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO ENCURSO: 1,997-1998.-----
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL -
DÍA, 4 DE NOVIEMBRE DE 1,997.- DOY FÉ.-
HAYDÉE LUZ TORRES ZEGARRA PEDRO CASO OMERO
ALCALDESA DE ACACIA Y ACOMPAÑADO POR SU ABOGADO
YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADO DE NASCA

NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SETENTITRES.-
PARTE COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO.-----
DE NASCA OTORGA, COMO VENDEDORA DONA MARIA A-
PROVINCIA DEL MIS-
- JESUS MELENDEZ CARBAJAL 11.11.1964.-----
- A FAVOR DE DON JUAN SALVADOR RAMIREZ ME-
- LLENDEZ.-----
- LOS CUATRO DÍAS DEL
- DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MI YO-
- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ABOGADO NOTARIA DE NASCA, CON LIBRETA
- ELECTORAL Nº 21446366 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES VRO. -
- 10435242, CONPARECERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA DONA MARIA
- JESUS MELENDEZ CARBAJAL, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELEC-
- TORAL Nº 22063630, SOLTERA, PROFESORA CESANTE Y DOMICILIADA EN -
LA AV

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2021 14:05:48-0500